



Bogotá, 01/03/2025

PLAN DE ACCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

1. INTRODUCCIÓN

La Junta Administradora Local de Santa Fe presenta ante la ciudadanía el Plan de Acción de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 1757 de 2015 y en concordancia con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC). Conforme al artículo 48 de la misma ley, la rendición de cuentas se entiende como un proceso compuesto por normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales las entidades públicas, tanto del orden nacional como territorial, junto con sus servidores, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a la ciudadanía, a la sociedad civil, a otras entidades del Estado y a los organismos de control, fomentando el diálogo como eje fundamental.

Este ejercicio, además de fortalecer la transparencia, el control social y la participación ciudadana, se constituye en una valiosa oportunidad para consolidar la confianza entre la comunidad y la administración local. Aunque representa un reto institucional, rendir cuentas permite conocer de primera mano las opiniones, necesidades y expectativas de los ciudadanos, facilitando la articulación con los diferentes grupos de valor e impulsando el mejoramiento continuo. A través de este proceso, se busca visibilizar los logros alcanzados durante el año 2024 y promover una gestión pública más abierta, eficiente y participativa.

2. DIAGNÓSTICO Y/O PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Estrategia de Rendición de Cuentas 2024 tiene como propósito fortalecer las acciones orientadas a superar las barreras que limitan la participación activa de la comunidad en las distintas fases del proceso de rendición de cuentas, tales como la generación, el análisis y la divulgación de la información. Para ello, se han diseñado diversas actividades encaminadas a abordar las problemáticas previamente identificadas, mediante la implementación de planes de trabajo con seguimiento permanente. Esta estrategia busca garantizar una participación más inclusiva, informada y



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
LOCALIDAD DE SANTA FE



efectiva, que contribuya a una gestión pública transparente y centrada en las necesidades de la ciudadanía.

3. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia	Artículo 2. Establece como fin esencial del Estado la participación ciudadana en las decisiones que los afectan. Artículo 20. Derecho a recibir información veraz e imparcial. Artículo 23. Derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. Artículo 40. Derecho a la participación en el control del poder político Artículo 74. Derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. Artículo 209. La función administrativa debe desarrollarse con fundamento en principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, promoviendo la participación ciudadana. Artículo 270. Derecho a vigilar la gestión pública.
Decreto Ley 1421 de 1993	Artículo 62. Creación de localidades. Artículo 69. Atribuciones de las juntas. Artículo 79. Audiencias públicas.
Ley Estatutaria 134 de 1994: “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”	Título XI. De la participación democrática de las organizaciones civiles. Capítulo I. De la democratización, del control y de la fiscalización de la administración pública. Artículo 99. De la participación administrativa como derecho de las personas
Ley 489 de 1998. Organización y Funcionamiento de la Administración Pública	Artículo 3. Principios de la función administrativa: eficiencia, responsabilidad, transparencia, moralidad y participación. Artículo 32. Democratización de la administración pública. Artículo 33. Audiencias públicas. Artículo 34. Ejercicio del control social de la administración.



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
LOCALIDAD DE SANTA FE



	Artículo 35. Ejercicio de la veeduría ciudadana.
Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único	Artículo 34. Deberes de todo servidor público.
Ley 850 de 2003. Veedurías Ciudadanas	Artículo 1. Definición veeduría ciudadana. Artículos 4 al 6. Objeto, ámbito de ejercicio y objetivo veeduría ciudadana. Artículos 7 al 14. Principios rectores veeduría ciudadana Artículos 17 y 18. Derechos y Deberes veeduría ciudadana Artículo 22. Red de veedurías ciudadanas.
Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.	Artículo 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Artículo 74. Plan de acción de las entidades. Artículo 78. Democratización de la administración pública.
Ley 1712 de 2014. Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.	Artículos 1 al 17. Disposiciones generales, publicidad y contenido de la información.
Ley 1757 de 2015. Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática.	Artículo 2. Reconoce la participación como principio esencial del Estado Social de Derecho. Artículos 48 al 57. Rendición de cuentas como el proceso a través del cual los servidores públicos informan, explican y justifican su gestión, promoviendo el diálogo. Artículo 58 y 59. Rendición de cuentas Juntas Administradoras Locales, los Concejos Municipales y las Asambleas Departamentales. Artículos 60 al 66. Control social. Artículos. 67 al 72. Veedurías ciudadanas.
Ley 1519 del 2020 Ley de Transparencia	Resolución 1519 de 2020-Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.

4. OBJETIVO GENERAL

Implementar la estrategia de rendición de cuentas como una herramienta de fortalecimiento institucional, orientada a promover una gestión pública transparente, participativa y efectiva por parte de la Junta Administradora

Calle 21 No. 5 – 74 Piso 2° Teléfonos: 3821640 Ext. 120-121 Elaboró: Julieth Silva A. -Apoyo Administrativo

correo electrónico: jal.santafe@gobiernobogota.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
LOCALIDAD DE SANTA FE**



Local de Santa Fe. Esta estrategia busca generar confianza en la ciudadanía, garantizando la participación activa de los grupos de valor en el seguimiento y la formulación de recomendaciones frente a la administración pública local, fortaleciendo así el control social y consolidando una relación más cercana entre la institucionalidad y la comunidad.

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.1.1. Socializar los planes, programas y resultados de la gestión de la Junta Administradora Local de Santa Fe.
- 4.1.2. Promocionar la cultura de rendición de cuentas de la Junta Administradora Local de Santa Fe hacia la comunidad local y la ciudadanía en general, garantizando que la presentación de los resultados sea un proceso participativo e inclusivo.
- 4.1.3. Desarrollar espacios de participación locales para la socialización de los informes de rendición de cuentas.
- 4.1.4. Fortalecer la confianza de la comunidad en sus representantes locales.
- 4.1.5. Hacer seguimiento y evaluar la estrategia de rendición de cuentas en cada una de sus etapas.

5. METODOLOGÍA

En cumplimiento a la normatividad vigente (Artículo 56 de la Ley 1757 de 2015), la implementación de la estrategia de participación ciudadana para la rendición de cuentas establece cinco (5) etapas:

- 5.1. Aprestamiento
- 5.2. Diseño
- 5.3. Preparación
- 5.4. Ejecución
- 5.5. Seguimiento y evaluación

La metodología de la estrategia de rendición de cuentas 2024 también está orientada en 5 ejes estratégicos, producto de los objetivos específicos para el cumplimiento de cada uno de ellos los cuales son:



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
LOCALIDAD DE SANTA FE



- Promoción de la cultura de rendición de cuentas a los grupos de valor internos y externos (servidores públicos y actores comunitarios).
- Espacios de participación locales para la socialización de la estrategia y de los informes de rendición de cuentas.
- Procesos de formación sobre rendición de cuentas a los grupos de valor (funcionarios públicos y sectores comunitarios)
- Difusión de la estrategia de rendición de cuentas.
- Evaluación y seguimiento de la estrategia de rendición de cuentas.

Etapas 1 – Aprestamiento. El primer paso para adelantar el ejercicio de rendición de cuentas 2024 de la JAL de Santa Fe, consiste en la preparación de las actividades que promuevan una cultura de rendición de cuentas al interior de la corporación, por ello en esta etapa se identifican responsabilidades, se asignan roles y se planea estructuralmente el proceso.

Etapas 2 - Diseño Metodológico. Esta etapa permite especificar el desarrollo de lo que será la estrategia de Rendición de Cuentas a ejecutarse para la vigencia 2024, en ella se presentan las propuestas metodológicas que orientarán su preparación y su ejecución. Es ideal que esta etapa cuente con procesos participativos para definir los objetivos, alcances, mecanismos, responsables, tiempos y recursos de la rendición de cuentas.

Etapas 3 – Preparación. Esta etapa consiste en organizar, coordinar y dejar listos insumos, recursos, informes, actividades preparatorias y logísticas para su uso en la etapa de ejecución de la estrategia de rendición de cuentas. Durante la preparación se deben considerar las condiciones necesarias para la rendición de cuentas y que los involucrados cuenten con las competencias requeridas para su participación.

Etapas 4 – Ejecución. La ejecución se enmarca en los siguientes ejes estratégicos en los cuales se propone las actividades a desarrollar para el alcance de los objetivos:

Ejes estratégicos para la ejecución de la rendición de cuentas

- **Promoción de la cultura de rendición de cuentas a los grupos de valor internos y externos (servidores públicos y actores comunitarios).**

Los cambios culturales requieren nuevas acciones en la cotidianidad y las prácticas de la sociedad. Dentro del Estado, la cultura de la rendición de cuentas implica un diálogo constante ciudadanía e institucionalidad, una relación vertical que prioriza



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
LOCALIDAD DE SANTA FE



la participación de los ciudadanos en el control de la gestión pública, el avance de los planes de desarrollo y la inversión de recursos. En este sentido, las diferentes acciones que se van a desarrollar dentro de la estrategia de la rendición de cuentas vinculan a servidores públicos, conscientes del deber constitucional de informar permanentemente sobre la administración pública, además de promover en los territorios de la localidad tanto rurales como urbanos, encuentros y diálogos presenciales y virtuales, para ello, se realizará la Audiencia Pública de rendición de cuentas liderada por el Presidente de la corporación, dando respuesta a lo exigido por el artículo 32 del capítulo 8 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1677 del 2000 y el Decreto 2740 del 2001.

La Audiencia es un acto público dirigido por el presidente de la corporación para presentar la gestión realizada y los resultados de la Junta Administradora Local de Santa Fe, con la concurrencia de la ciudadanía y las organizaciones sociales, comunales, actores públicos y privados de la localidad.

Para la audiencia pública se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1) Requerimientos logísticos para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas.
- 2) Estrategia de comunicación del evento (pre-durante-post)
- 3) Convocatoria de la ciudadanía y grupos de interés.
- 4) Desarrollo de la audiencia pública
- 5) Sistematización de la jornada: Es necesario durante el encuentro designar a los relatores encargados de recoger las inquietudes de la ciudadanía, las recomendaciones y sugerencias con el fin de realizar los planes de mejora correspondientes.
- 6) La comunidad deberá entregar a la secretaria de la corporación las preguntas y respuestas realizadas durante el espacio en el formato establecido para tal fin.
- 7) Informe de sistematización de la Audiencia Pública: Este documento será construido por la Secretaría de la corporación con el insumo que entreguen los ciudadanos con la siguiente información: Cantidad de personas convocadas, preguntas y respuestas dirigidas a la Junta Administradora Local y compromisos adquiridos.
- 8) Encuesta para evaluar la audiencia pública: Sin importar el formato seleccionado para la realización de la audiencia pública, ésta debe finalizar con la medición del espacio. Para evaluar el espacio se deben tener en cuenta las siguientes preguntas:



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
LOCALIDAD DE SANTA FE



Preguntas de calificación general:

En una escala de 1 a 5 (Siendo 1 deficiente y 5 excelente) ¿Cómo calificaría el espacio de dialogo ciudadano o la Audiencia Pública de Rendición de cuentas realizada el día de hoy?

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

Considera que la información presentada en el evento fue:

Precisa	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo
Confiable	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo
Clara	De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo

Considera que los temas del evento fueron discutidos de manera

Amplia y suficiente	Moderadamente amplia	Superficialmente
---------------------	----------------------	------------------

Considera que el evento se desarrolló de manera:

Bien organizada	Regularmente organizada	Mal organizada
-----------------	-------------------------	----------------

La explicación sobre el procedimiento para las intervenciones en el evento fue:

Clara	Parcialmente clara	Confusa
-------	--------------------	---------

¿Este evento dio a conocer los resultados de la gestión adelantada?

De acuerdo	Parcialmente de acuerdo	En desacuerdo
------------	-------------------------	---------------

La utilidad del evento como espacio para el dialogo entre la Administración Distrital y los ciudadanos es:

Muy importante	Parcialmente importante	Poco importante
----------------	-------------------------	-----------------

Considera que su participación en el control social sobre la gestión pública es:

Muy importante	Parcialmente importante	Poco importante
----------------	-------------------------	-----------------

¿Cómo se enteró del evento?



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA D.C.
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
LOCALIDAD DE SANTA FE



Aviso publico	Miembros de instancia de participación	Otro: ¿Cuál?
Redes sociales	Invitación directa	

Preguntas cerradas de SI o NO:

¿Considera necesario que la Administración Distrital y Local continúe promoviendo espacios de diálogo ciudadano o Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas sobre su gestión con la ciudadanía?

SI	NO
----	----

¿Tuvo acceso a información previa antes de la realización del diálogo ciudadano o la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas?

SI	NO
----	----

Preguntas abiertas:

Enumere, en orden prioritario, tres (3) aspectos que podrías mejorar al proceso de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital y Local.

Etapa 5 – Evaluación y Seguimiento

En esta etapa se evalúa el proceso de rendición de cuentas en cada uno de sus momentos, considerando sus logros y dificultades. Los resultados de dicha evaluación deben ser sistematizados en un documento por la secretaria y divulgado para conocimiento de la ciudadanía. En este documento se debe considerar:

- Preguntas y Respuestas realizadas por los ciudadanos / dentro de los 15 días posteriores a la Audiencia Pública, para posteriormente ser publicado.
- Evaluación de los espacios de diálogo participativo y de la Audiencia Pública teniendo en cuenta la satisfacción y percepción ciudadana en cada espacio
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos con la comunidad en la Audiencia pública.



REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA D.C.
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
LOCALIDAD DE SANTA FE



Los resultados del proceso de rendición de cuentas deben darse a conocer a los grupos de valor y organizaciones de la sociedad civil, así como a la comunidad en general. Se debe divulgar en la página web y demás canales de comunicación de la Junta Administradora Local el informe final del proceso de rendición de cuentas, donde se incluyan las preguntas, respuestas presentadas por la ciudadanía y las acciones incluidas en el plan de mejoramiento en atención a las observaciones recibidas, facilitando el seguimiento a las mismas por parte de la ciudadanía.

6. PROYECCIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO
Difusión y logística de audiencia pública	N.A.
Impresión de documentos	N.A.
Apoyo técnico y audiovisual	N.A.
Encuestas y herramientas de participación	N.A.
TOTAL	N.A.

La ejecución de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por parte de la Corporación no implica ni requiere gasto público adicional, ya que se lleva a cabo con el apoyo de contratistas y/o funcionarios de planta de la Alcaldía Local de Santa Fe, y utilizando los recursos logísticos y documentales proporcionados por la misma entidad para garantizar el adecuado funcionamiento de la Junta Administradora Local de Santa Fe.

7. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA ESTIMADA	RESPONSABLE
Socialización del plan de acción de rendición de cuentas	28 de febrero de 2025	Apoyo jurídico
Publicación del informe de gestión preliminar	3 de marzo de 2025	Apoyo administrativo y secretarial
Realización de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	28 de marzo de 2025	Presidente de la corporación
Encuesta de percepción ciudadana sobre la gestión de la JAL	28 de marzo de 2025	Apoyo administrativo y secretarial



**REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTA D.C.
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
LOCALIDAD DE SANTA FE**



Publicación del informe final de rendición de cuentas	Mayo de 2025	Apoyo administrativo, secretarial y jurídico.
---	--------------	---

Elaboró: Ana Rodríguez – Apoyo jurídico JAL
Proyecto: Julieth Silva – Secretaria JAL
Aprobó: Orlando Hernández – Presidente JAL.